

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
FONDO ROTATORIO
IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

TARIFA ADPOSTAL
REDUCIDA No. 56

Año CXXII No. 37123
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., jueves 29 de agosto de 1985

Dirigido por la Secretaría General
del Ministerio de Gobierno

PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 59 DE 1985 (agosto 26)

por la cual se honra la memoria del ilustre Prelado Monseñor Emilio Botero González y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación colombiana rinde tributo de admiración a la memoria del ilustre Prelado Monseñor Emilio Botero González, quien consagró su vida al Ministerio Eclesiástico y desde él sirvió a la República, a la sociedad y a la juventud; conmemora el centenario de su natalicio a celebrarse el 12 de marzo de 1984.

Artículo 2º De conformidad a lo dispuesto en el ordinal 20 y 11 del artículo 76 y en concordancia con el artículo 79 de la Constitución Nacional autorizase al Gobierno Nacional para destinar una suma del Presupuesto Nacional en la dotación del laboratorio y de material didáctico de las demás dependencias del Instituto Nocturno Departamental de Enseñanza Media INDEM Monseñor Emilio Botero González, en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, cuna del ilustre Prelado haciendo perpetua su memoria.

Artículo 3º El Gobierno Nacional ordenará erigir en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, un monumento al ilustre Prelado Monseñor Emilio Botero González con la siguiente inscripción:

"Al ilustre Prelado Monseñor Emilio Botero González en el centenario de su natalicio 1884 - 1984 la República de Colombia (Ley ... de 19...).

Artículo 4º Autorizase al Gobierno Nacional para apropiarse en el Presupuesto las partidas correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º Esta ley rige a partir de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente del honorable Senado de la República,

ALVARO VILLEGAS MORENO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia - Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútase.

Bogotá, D. E., 26 de agosto de 1985.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional (E.),
Clara Victoria Colbert de Arboleda.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decretos

DECRETO NUMERO 2385 DE 1985 (agosto 23)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Comisionase al doctor Diego Pizano Salazar, Secretario Económico de la Presidencia de la República, para que durante los días 25 y 26 de agosto de 1985, se traslade a la ciudad de Washington, con el objeto de adelantar gestiones con las autoridades norteamericanas inherentes a la próxima reunión de la Organización Internacional del Café.

Artículo 2º La presente comisión no causará erogación alguna al Presupuesto Nacional.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de agosto de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (E.),

Guillermo Salah Zuleta.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decretos

DECRETO NUMERO 2404 DE 1985 (agosto 27)

por el cual se acepta una renuncia en el Ministerio de Gobierno y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5º artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Aceptar la renuncia del doctor Jorge Eloy Uribe Salas, del cargo de Jefe de División 2040-09 de la División de Propiedad Intelectual y Prensa del Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de septiembre de 1985.

Artículo 2º Nombrar al doctor Alberto Quiñones López, en el cargo de Jefe de División 2040-09 de la División de Propiedad Intelectual y Prensa del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de agosto de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno,

Jaime Castro.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos

DECRETO NUMERO 2293 DE 1985 (agosto 16)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 17 de agosto de 1985 y por el término de cuatro (4) días, comisionase a la señora Teresa Gómez, Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX

de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Democrática de Alemania, para que se traslade a la ciudad de Berna - Suiza, en funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2º La Comisionada tendrá derecho a pasaje aéreo en clase económica en la ruta Berlín - Zurich - Berna - Zurich - Berlín y a la suma de ciento cincuenta dólares (US\$ 150.00) diarios, por concepto de viáticos durante cuatro (4) días.

Artículo 3º El pasaje y los viáticos señalados en el presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de agosto de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

DECRETO NUMERO 2323 DE 1985 (agosto 20)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 2 de septiembre de 1985 y por el término de seis (6) días, comisionase al señor Fernando Alzate Donoso, Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 3055 - grado 06 de la Sección de la Organización de los Estados Americanos, de la Subsecretaría de Organismos y Conferencias Internacionales, para que se traslade a la ciudad de Lima - Perú, con el fin de que asista al II Seminario Regional de Entrenamiento de Negociación de Convenios Pesqueros.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y no causa ninguna erogación al Tesoro Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de agosto de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

DECRETO NUMERO 2324 DE 1985 (agosto 20)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 3 de septiembre de 1985 y por el término de cinco (5) días, comisionase al doctor Felipe Jaramillo Trujillo, Embajador Alterno de la Misión Permanente de Colombia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas con sede en Ginebra - Suiza, para que se traslade a la ciudad de Seúl, República de Corea, con el fin de asistir como representante de Colombia a la Reunión del Grupo de Países en desarrollo exportadores de textiles y prendas de vestir.

Artículo 2º El comisionado tendrá derecho a pasaje aéreo en primera clase en la ruta Ginebra - París - Seúl - París - Ginebra y a la suma de doscientos dólares (US\$ 200.00) diarios, por concepto de viáticos durante cinco (5) días.

Artículo 3º El pasaje y los viáticos señalados en el presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de agosto de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

DECRETO NUMERO 2328 DE 1985 (agosto 20)

por el cual se considera aceptada una renuncia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y